

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE
GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.
POR EL DE DEFENLEG CIA.LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/3/2002, aprobada mediante Resolución No. 1190 de 26/3/2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25/4/2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., por el de DEFENLEG CIA. LTDA., y la reforma de estatutos, otorgada el 8 de Agosto de 2011 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.II.003714 de 23 de Agosto de 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gaitan Villavicencio Loo en su calidad de Presidente, subrogando en funciones a la Gerente y Representante Legal de la compañía GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., señora María Victoria Espinal Meneses, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Guayaquil

4. CAMBIO DE NOMBRE.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.II.003714 de 23 de Agosto de 2011 aprobó el cambio de nombre y reforma de estatutos de GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., por el de DEFENLEG CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., por el de DEFENLEG CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA.- CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.-
DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará DEFENLEG CIA.LTDA...."

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/81523/q

LA HORA QUITO 5-SEPTIEMBRE - 2011